

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. II-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de octubre de 1961
por la que se dan normas sobre aumento de alquileres de viviendas alquiladas por los Ayuntamientos con destino al Magisterio Nacional.

Ilustrísimo señor:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia de 6 de septiembre último ("Boletín Oficial del Estado" del 14) sobre aumento de alquileres de viviendas y para su aplicación en lo que respecta a las alquiladas por los Ayuntamientos a los propietarios con destino al Magisterio Nacional, cuyo abono satisface el Estado conforme a la Ley de 3 de diciembre de 1953 y Decreto de 18 del mismo mes y año,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Los Ayuntamientos arrendatarios de las viviendas destinadas al Magisterio Nacional solicitarán de las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional bien de oficio o a requerimiento de los propietarios arrendadores el aumento de renta que corresponda, conforme a la escala del artículo primero del Decreto de 6 de septiembre de 1961 y en la forma señalada en el artículo tercero.

2.º En la relación se hará constar la fecha del contrato de arrendamiento, la renta legal que se satisface, el aumento anual que corresponde, expresando el tanto por ciento aplicable, y los incrementos semestrales que han de satisfacerse.

3.º Establecido por bimensualidades el actual sistema de abo-

no de indemnizaciones por casa-habitación a los Maestros nacionales y el pago de los arrendamientos de sus viviendas contratadas por los Ayuntamientos, las Delegaciones Administrativas, al solicitar el aumento de la Dirección General de Enseñanza Primaria, adaptarán a estos períodos los aumentos semestrales, siempre con efectos iniciales de 1 de octubre del año en curso.

En su consecuencia, se incluirá en la nómina de septiembre-octubre el aumento mensual de octubre y en la nómina de los bimestres sucesivos los correspondientes a ambos, debiendo tenerse en cuenta los incrementos del segundo y tercer semestre a que se refiere el Decreto de 6 de septiembre, que deberán aplicarse en abril y octubre del próximo año 1962 dentro de los bimestres respectivos.

Si los plazos estuviesen vencidos se solicitarán los aumentos como atrasos cuando en su día se recibían los datos.

4.º La renta legal sobre la que se realizarán los aumentos será siempre la satisfecha como renta base, que permanecerá inalterable, sin acumularse en ella otros incrementos legales, aunque éstos continúen satisfaciéndose a efectos de la totalidad del pago.

Los aumentos concedidos, conforme a las Ordenes ministeriales de 6 de febrero de 1957 y 25 de septiembre de 1958, subsistirán por tanto, pero no se computarán en la renta legal para establecer el nuevo aumento concedido.

5.º Transcurrido un mes de la publicación de la presente sin haber recibido en las Delegaciones Administrativas las peticiones municipales, aquéllas procederán a solicitarlas de los Ayuntamientos, a menos que tuviesen en su poder datos suficientes para hacerlo de oficio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 27 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilustrísimo señor Director General de Enseñanza Primaria.

(B. O. del E. de 14-XI-61.)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolución por la que se visa modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Barrendero clasificada en el grupo de Subalternos, con el sueldo base de pesetas 10.400, en la plantilla del Ayuntamiento de Cangas del Narcea.

Madrid, 10 de noviembre de 1961.—El Director General, José Luis Moris.

—:—

Resolución por la que se visa modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Pravia (Oviedo).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la supresión de una plaza de Aparejador (mancomunado con otro Ayuntamiento), que en la actualidad se halla vacante, en la plantilla del Ayuntamiento de Pravia (Oviedo).

Madrid, 10 de noviembre de 1961.—El Director General, José Luis Moris.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE INFUESTO

Don Gerardo Alonso Pablos, Secretario del Juzgado Comarcal de Infiesto.

Certifico: Que en este Juzgado, se dictó la siguiente:

Sentencia

En la villa de Infiesto a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos, oídos y examinados que han sido por el señor don Salustio Pérez García, Juez Comarcal de esta villa, los precedentes autos de juicio verbal civil, sobre servidumbre de paso, en los que han sido partes, de la una y como demandante doña María Luisa Rodríguez Arango, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Alfredo Suárez Corrales, dedicada a sus labores y vecina de Santa Eulalia de Cabranes, contra doña Narcisca Monestina Rodríguez, mayor de edad, soltera, labores y de la misma vecindad; doña Orfelia Monestina Rodríguez de las mismas circunstancias que la anterior; doña Teresa Monestina Rodríguez, mayor de edad, labores, casada, asistida de su esposo Juan Meana; don Manuel Fernández Barbas; su esposa doña Consuelo Huerta Rivero, mayores de edad, labradores y de la misma vecindad; doña Encarnación Rivero, viuda, labores y de la misma vecindad; don Enrique Monestina Monestina, mayor de edad, casado, transportista y de la misma vecindad; don Aurelio Rodríguez Monestina y su esposa doña Enriqueta Fernández, labradores y de la misma vecindad; Hijos o Herederos de don Herminio Junco, o en su caso la Herencia yacente del mismo don Herminio;

don Florencio Palacio Huerta, de domicilio desconocido; doña Alicia G. Robes, mayor de edad, casada, labores, asistida de su esposo don Isaac del Valle, y vecinos de Infiesto, y demás personas desconocidas e ignoradas cuyos domicilios se desconocen, las cuales puedan ser afectadas por esta demanda, y

Fallo

Que sin entrar en el fondo del asunto, en cuanto al demandado don Manuel Fernández Barbas, por su falta de legitimación pasiva, y desestimando la demanda debo de absolver y absuelvo a los demás demandados, sin especial imposición de costas.—Notifíquese en forma legal a los demandados rebeldes, si no fuera pedida la personal para los de domicilio conocido.

Así por esta mi sentencia, lo proveo, mando y ordeno.—Firmado, Salustio Pérez.—Rubricado.

Y para que conste libro la presente en Infiesto a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Gerardo Alonso Pablos.

DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a Instancia de don José Luis y don Fermín Fernández Sanmartino, mayores de edad empleados, vecinos de Gijón, representados por el Procurador don Ramón Vázquez Moro, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor, la finca que a continuación se expresa:

Rústica a mata y prado llamada "Tras del Rebollal", en términos del Rebollal, la Rozada parroquia de Ciaño y concejo de Langreo, tiene unas veinte áreas de superficie y linda al Norte, herederos de Vicente Roces Miranda y más de herederos de Gaspar Rodríguez Valles, Sur y Oeste Casimiro Fernández hoy sus herederos; y al Este, Gaspar Rodríguez, hoy sus herederos y camino.

Y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente a don Tomás Sánchez Granda, de la Felguera, doña Serafina-Gloria, conocida también por Josefina, María Amor, María Oliva y José Manuel Sánchez Fernández, de la Felgue-

ra, y doña Josefa Zapico Antuña, o sus herederos como personas que puedan tener algún derecho real las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana a once de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Enrique Torres y López de Lacalle.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de requerimiento

Por la presente y atención a desconocerse el paradero del penado Santiago García Traviesas, natural y vecino de Oviedo, para que en concepto de indemnización abone a la perjudicada Concepción Testón, la cantidad de mil cuatrocientas catorce pesetas, a que fue condenado entre otras cosas, en la causa número doscientas setenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y nueve, del Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, bajo el consiguiente apercibimiento.

Oviedo, ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

—:—

Citación

Coto Entinedo, Angel, de treinta años, hijo de Paulino y Luisa, casado, natural de Pola de Lena, residente en Folgueras, de Colloto, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de ser oído como inculcado en sumario número doscientos ochenta y nueve de mil novecientos sesenta y uno, sobre hurto, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario Judicial.

DE POLA DE LENA

Cédula de citación

Don Manuel Vázquez Díaz, Secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Pola de Lena.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal don José Vázquez y Suárez-Zarracina, en providencia del día de la fecha dictada en dili-

gencias de juicio verbal de faltas número ciento cuarenta y uno de este año, por hurto de gravilla a Maturino Carnero Sánchez, de sesenta y un años, casado, contratista de obras y vecino de Oviedo, con domicilio en Buenavista, veintiocho, segundo, derecha, y por virtud de lo ordenado por la Superioridad en méritos del sumario número ciento treinta y siete de mil novecientos sesenta y uno, cito a la denunciada, una tal Luli, sin que consten más datos, y que se ignora su actual paradero, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en esta villa, avenida del Generalísimo número seis, para ser oído en dichas diligencias; previniéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Para que sirva de citación en forma a la referida denunciada, una tal Luli, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Pola de Lena a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Manuel Vázquez Díaz.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Becas de Enseñanza Superior y Enseñanza Profesional y Técnica de Grado Medio para hijos de funcionarios.

Con arreglo a las Bases que rigen a tal efecto se convoca Concurso-Oposición para Becas de Enseñanza Superior y Enseñanza Profesional y Técnica del Grado Medio destinadas a hijos de funcionarios de la Excelentísima Diputación Provincial, dándose un plazo hasta el día 15 del próximo mes de diciembre para solicitar tomar parte en el mismo.

Las Bases podrán ser recogidas en la Sección de Cultura de la Excelentísima Diputación Provincial, así como los modelos de solicitud.

Lo que para conocimiento general se comunica por medio de este anuncio.

Oviedo, 14 de noviembre de 1961. El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

EDICTOS

Presentada instancia por don Herminio Menéndez González, solicitando la devolución de la fianza constituida para responder de su compromiso como adjudicatario del concurso para el suministro de verduras a los establecimientos de la Beneficencia Provincial, se publica el presente edicto de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser formuladas las reclamaciones pertinentes que quepan en derecho contra la devolución de la fianza interesada.

Oviedo, 13 de noviembre de 1961.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

Ejecutadas por Salustiano Sánchez Quinzanos, las obras de reparación del C. V. de Puente Berbesa a Campos, recargo, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Castropol quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 11 de noviembre de 1961.—El Presidente: José López Muñiz.—El Secretario: Manuel Blanco.

—:—

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de construcción del C. V. de Cenera a Gallegos y ramales a Villar de Gallegos y Cangas de Arriba y de Abajo trozo 1.º de Cenera a Villar de Gallegos, por un plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 14 de noviembre de 1961.—El Presidente: José López Muñiz.—El Secretario: Manuel Blanco.

—:—

Ejecutadas por Roa, González y Cía. las obras del firme especial

de aglomerado asfáltico en la carretera provincial de San Miguel de la Barreda a Lugones, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Siero quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 9 de noviembre de 1961.
El Presidente: José López Muñiz.
El Secretario: Manuel Blanco

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Mancomunidad Sanitaria Provincial de Ayuntamientos de la provincia de Asturias

El Presupuesto Ordinario de esta Mancomunidad, para el próximo ejercicio de 1962, incluyendo en él, el del Instituto Provincial de Sanidad, se expone al público, a efectos de reclamaciones, por el período de ocho días hábiles, a partir de esta inserción.

Dicho Presupuesto, podrá ser consultado en las oficinas de la Secretaría-Contaduría, instaladas en la Delegación de Hacienda de Oviedo.

Oviedo, 11 de noviembre de 1961.—El Delegado de Hacienda-Presidente, Carlos Duplá Zabalza.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Antonio Alvarez Rico, vecino de El Mazo, parroquia de Pola de Allande, Ayuntamiento de Allande (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Nixon o de la Pola, en términos del indicado lugar de El Mazo, con destino al riego de una finca de su propiedad denominada "Prado de la Campona", de una extensión superficial de 60 áreas.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón

de edictos de la Alcaldía de Allande, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la citada Alcaldía de Allande.

Oviedo, 31 de octubre de 1961.
El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

Información pública

Por la Dirección General de Obras Hidráulicas se ha dispuesto que previamente al otorgamiento de la concesión de un aprovechamiento de 500 litros de agua por segundo a derivar del río Nalón, en términos del Ayuntamiento de Caso (Oviedo), con destino al accionamiento de un molino harinero, promovido por don Paulino García Suárez, y a cuyo Proyecto, fue presentado otro en competencia por Eléctricas Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A., solicitando derivar 4.000 litros por segundo, con destino a producción de energía eléctrica se realice nueva información pública del expediente, de la parte relativa a las propiedades que se precise expropiar, o que hayan de soportar servidumbres como trámite previo a cualquier resolución que haya de dictarse en el expediente.

En cumplimiento de dicha orden se expone a continuación la relación de las fincas afectadas por las obras del aprovechamiento hidroeléctrico del llamado Salto de Bezares de "Ercoa. S. A." por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, con la designación del nombre de las fincas, clases de cultivos, paraje en que están situadas y nombre y domicilio del propietario, quienes durante dicho plazo, pueden presentar sus reclamaciones en la Alcaldía de Caso, o en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, (plaza de España, número 2-2.º Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Relación que se cita:

La expresión del número, nombre de la finca, paraje, propietario, domicilio y cultivo es como sigue:

1 Mesturas, en Ablanosa, de herederos de Lucas García, en Tarna, a prado.

2 Llana La Piedra, en Ablanosa, de herederos de Alfonso Co-ya, en Bezares, a prado y monte.

3 Monte Pozo Sapero, en Ablanosa, de Utilidad Pública núm., monte.

4 Robellado, en Ablanosa, de Salvador Santos, en Tarna, a prado.

5 Fervencia, en Ablanosa de Tomás García Simón, en Tarna, a prado.

6 Fervencia, en Ablanosa, de Tomás García González, en Tarna, a prado.

7 El Corral, en Ablanosa, de Manuel García Simón, en Tarna, a prado.

8 Faucau, en Ablanosa de Utilidad Pública núm., monte.

9 El Corral, en Ablanosa de José Capa Gallinar, en Tarna, a prado.

10 El Corral, en Ablanosa de Leocadia Martínez Simón, en Tarna, a prado.

11 Prado so Casa, en La Guariza, de Doroteo Barba Buno, en Tarna, a prado.

12 Millar, en La Guariza, de Manuel García Simón, en Tarna, a prado.

13 Prado so Casa, en La Guariza, de Celedonia Martínez Simón, en Tarna a prado.

14 Prado so Casa, en La Guariza, de José Martínez Simón, en Tarna, a prado.

15 Millar, en La Guariza, de Ramón Martínez Martínez, en Tarna, a prado.

16 Millar, en La Guariza de Félix Baños Bravo, en Tarna, a prado y monte.

17 Millar, en La Guariza de José García Simón, en Tarna, a prado.

18 Millar, en La Guariza de José Martínez Simón, en Tarna, a prado.

19 Pociello, en La Guariza, de José Martínez Simón, en Tarna, a prado.

20 Millar, en La Guariza de Manuela García Simón, en Tarna, a prado.

21 Pociello, en La Guariza, de Benjamín Martínez Simón, en Tarna, a prado.

22 Armadiella, en La Guariza de herederos de Manuel García en Tarna, a monte.

23 Pociello, en La Guariza de Sabina Simón Martínez, en Tarna, a prado.

24 Pociello, en La Guariza, de Benigna Martínez Simón, en Tarna, a prado.

25 Pociello, en La Guariza, de Doroteo Barba Buno, en Tarna, a prado.

26 Pociello, en La Guariza de

Benjamín Martínez Simón en Tarna, a prado y monte.

27 Armadiella, en La Guariza, de Tomás García Simón, en Tarna, a prado y monte.

28 Armadiella, en La Guariza, de Tomás Santos del Río, en Infiesto, a monte.

29 Armadiella, en La Guariza, de herederos de Lucas García, en Tarna, a prado.

30 Robellain, en La Guariza de Adriano Capa Gallinar, en Tarna, a prado.

31 Armadiella, en La Guariza, de Ramón Martínez Simón, en Tarna, a prado y monte.

32 Praón, en La Guariza de Consuelo Martínez Martínez, en Tarna, a prado.

33 Praón, en La Guariza, de Benjamín Martínez Simón, en Tarna, a prado.

34 Praón, en La Guariza de Francisco Gallinar Martínez, en Tarna, a prado.

35 Porcuza, en La Guariza de Severiano Simón García, en Tarna, a prado y monte.

36 Llosona, en La Guariza, de Pedro García Simón, en Tarna, a prado y monte.

37 Monte La Guarida, en La Guariza, de Monte Utilidad Pública núm., monte.

Oviedo, 27 de octubre de 1961.
El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

CAJA DE JUBILACIONES Y SUBSIDIOS DE LA MINERIA ASTURIANA (M. L.).

Cédulas de requerimiento

Expediente número 528

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º de la Orden de 7 de julio de 1960, se requiere a la Empresa Antigua y Andequilina, cuyo domicilio conocido es Héroes de Simancas, 22 Mieres, para que en término de diez días, contados a partir de la publicación de este Requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, justifique ante la Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana (Mutualidad Laboral), con domicilio en Oviedo, calle Marqués de Santa Cruz, 5-2.º, el ingreso de las cuotas que le corresponde abonar por aplicación del artículo 4.º de sus Estatutos aprobados por Orden de 31 de julio de 1959 ("B. O. del E.", de 28-8-59), por el período abril a agosto de 1961, que tiene al descubierto y que afecta a nueve productores.

El importe de la cotización que

se reclama, calculado conforme a lo dispuesto en el número 2, artículo 7.º de la citada Orden de 7 de julio de 1960 es de pesetas siete mil trescientas diecinueve con setenta y cinco céntimos, que más el veinte por ciento de recargo de demora equivalente a pesetas mil cuatrocientas sesenta y tres con noventa y cinco céntimos, hacen un total de pesetas ocho mil setecientas ochenta y tres con setenta céntimos, a ingresar en la Delegación Provincial o Agencia Local del Instituto Nacional de Previsión, presentando los modelos E-1 y E-2 preceptivos.

Se advierte que en el supuesto de no justificar lo interesado mediante la exhibición de los modelos E-1 y E-2 diligenciados por la Oficina Recaudadora o en otro caso manifestar y justificar las causas o fundamentos en que se basa la empresa para no efectuar el ingreso indicado, todo ello dentro del plazo de los diez días, se dará traslado a la Inspección Provincial de Trabajo para que proceda a continuar el trámite previsto en los artículos 9.º y siguientes de la Orden de 7 de julio de 1960 ("B. O. del E." de 18-7-60), hasta hacer cobro de la cantidad reclamada por el procedimiento de apremio.

Lo que se publica a los efectos de hacer la notificación en forma legal, al haber sido devuelto por Correos el certificado remitido al domicilio.

Oviedo, 13 de noviembre de 1961.—El Director.

—:—

Expediente número 518

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º de la Orden de 7 de julio de 1960, se requiere a la empresa Mina Miravalles, cuyo domicilio conocido es Cabañaquinta, para que en el término de diez días contados a partir de la publicación de este Requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, justifique ante la Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana (Mutualidad Laboral), con domicilio en Oviedo, calle Marqués de Santa Cruz, 5-2.º, el ingreso de las cuotas que le corresponde abonar por aplicación del artículo 4.º de sus Estatutos aprobado por Orden de 31 de julio de 1959 ("B. O. del E.", de 28-8-59), por el período mayo a agosto de 1961, que tiene al descubierto y que afecta a varios productores.

El importe de la cotización que se reclama, calculado conforme a lo dispuesto en el número 2 ar-

tículo 7.º de la citada Orden de 7 de julio de 1960 es de pesetas quince mil seiscientos cuarenta y dos con quince céntimos, que más el veinte por ciento de recargo de demora equivalente a pesetas tres mil ciento veintiocho con cuarenta y tres céntimos, hacen un total de pesetas dieciocho mil setecientas setenta con cincuenta y ocho céntimos, a ingresar en la Delegación Provincial o Agencia Local del Instituto Nacional de Previsión presentando los modelos E-1 y E-2 preceptivos.

Se advierte que en el supuesto de no justificar lo interesado mediante la exhibición de los modelos E-1 y E-2 diligenciados por la Oficina Recaudadora o en otro caso manifestar y justificar las causas o fundamentos en que se basa la empresa para no efectuar el ingreso indicado, todo ello dentro del plazo de los diez días, se dará traslado a la Inspección Provincial del Trabajo para que proceda a continuar el trámite previsto en los artículos 9.º y siguientes de la Orden de 7 de julio de 1960 ("B. O. del E.", de 18-7-60), hasta hacer cobro de la cantidad reclamada por el procedimiento de apremio.

Lo que se publica a los efectos de hacer la notificación en forma legal, al haber sido rehusado por el destinatario el certificado remitido al domicilio.

Oviedo, 13 de noviembre de 1961.—El Director.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

EDICTOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de los corrientes, acordó modificar para el próximo ejercicio de 1962 las Ordenanzas fiscales siguientes:

Número 20.—Servicio de Mercados.

Número 40.—Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma.

Número 62.—Alquiler de bienes y enseres de propiedad municipal.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público el expediente de su razón, durante un plazo de quince días a efectos de posibles

reclamaciones de los interesados legítimos.

Mieres, 15 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

—:—

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día catorce de noviembre, el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, número tres, y dentro del Presupuesto ordinario, mediante transferencias, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, siguientes al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el número dos, del artículo 682 en relación con el número 3 del artículo 691 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 15 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

—:—

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de los corrientes, el expediente de habilitaciones y suplementos de créditos, número dos, mediante transferencias, dentro del Presupuesto Especial del Servicio Eléctrico Municipal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el número dos del artículo 682 en relación con el número tres del artículo 691 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 15 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de los corrientes, el Presupuesto Especial del Servicio Eléctrico Municipal, que habrá de regir durante el ejercicio de 1962, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y de las reclamaciones que puedan formularse ante el Delegado de Hacienda por conducto de la Alcaldía, todo ello conforme a lo prevenido por el artículo 682 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Mieres, 15 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

Aprobado por el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de los corrientes, el Presupuesto Ordinario que habrá de regir durante el ejercicio de 1962, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y de las reclamaciones, que puedan formularse ante el Delegado de Hacienda por conducto de la Alcaldía, todo ello conforme a lo prevenido por el artículo 682 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Mieres, 15 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

DE SANTO ADRIANO

ANUNCIO

Confeccionados los repartimientos de la Contribución Territorial por el concepto de rústica y pecuaria de este Municipio para el próximo ejercicio de 1962, así como también el Padrón de Urbana para el mismo ejercicio económico, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para su examen por los contribuyentes a efectos de reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse.

Santo Adriano, 3 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 18 de octubre de 1961, acordó la enajenación, mediante subasta, de una parcela sobrante de vía pública, en Lugarín, de Vega de Poja, en este concejo, de 200 metros cuadrados.

Se hace público que el pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Pola de Siero, 30 de octubre de 1961.—El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIA

El Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de 7 de octubre de 1959, llamando a la procesada GUILLERMINA GUTIERREZ SANCHEZ, en sumario 371 de 1959, por aborto.